



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0952-OF

Quito, D.M., 13 de junio de 2022

Asunto: Observaciones al Proyecto de Ordenanza Metropolitana Derogatoria a la Ordenanza No. 010 - 2020

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Dentro de la convocatoria a la sesión ordinaria de 14 de junio de 2022, consta como punto del orden del día, el punto III. 3 denominado "Ordenanza Metropolitana Derogatoria del Libro V Del Eje para hacer frente a la Crisis Sanitaria, Social y Económica Generada por el Coronavirus SARS-COV-2 causante de la enfermedad Covid-19, Libro V.1 De las normas relacionadas con la Mitigación del Riesgo de Propagación del Coronavirus Sarscov-2 Causante de la enfermedad Covid-19, Libro V.2 Medidas de Contención del Contagio del SARS-COV-2 que produce la enfermedad Covid19 en los espectáculos públicos deportivos masivos y reformatoria del Libro II Del Eje Social, Libro II.1 De la Salud, Título I Normas y regulaciones en las acciones en salud en el Distrito Metropolitano De Quito, Capítulo II Ámbitos de acción. (Informe de Comisión Nro. IC-O-CSA-2022-002);"

En el proyecto de ordenanza remitido por la Comisión de Salud, consta la disposición derogatoria SEGUNDA, que dice: "*La Ordenanza Metropolitana 015-2020 publicada en la Edición Especial del Registro Oficial No.1372 del 4 de diciembre de 2020, exceptuándose de las disposiciones generales tercera, cuarta y quinta, así como las disposiciones reformativas primera, segunda y tercera, por lo que las mismas se mantienen vigentes.*"

La ordenanza 015-2020 se refiere a: "ORDENANZA REFORMATIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE INCORPORA EL BOLETAJE ELECTRÓNICO Y OTRAS MEDIDAS DE CONTENCIÓN DEL CONTAGIO DEL SARS-CoV-2 QUE PRODUCE LA ENFERMEDAD COVID-19 A APLICARSE EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS"; sobre el particular manifiesto:

1.- No constan informes de la unidades competentes, como la Dirección Tributaria que permitan verificar los impactos técnico tributarios y procedimentales que ocasionarían la

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0952-OF

Quito, D.M., 13 de junio de 2022

derogatoria parcial de esa ordenanza.

2.- Si bien se mantienen vigentes varias disposiciones generales y transitorias de la Ordenanza 015-2020, no es menos cierto que se desarticula el procedimiento aplicable a los responsables, promotores y organizadores de espectáculos públicos macros y megas; y, aquellas disposiciones específicas referentes a la modalidad electrónica de emisión de boletos. Al derogar la sección II del capítulo IV, del boletaje, del título I, de la regulación y control de los espectáculos deportivos masivos, del libro II.4, del deporte del Código Municipal, las disposiciones no derogadas se vuelven inaplicables, debiendo considerar además que el articulado que se pretende derogar contiene disposiciones sustanciales que limitan por ejemplo, la posibilidad de aplicar boletaje mixto, lo cual es de suma importancia para el control de la Administración Tributaria.

Debemos recordar que esta Ordenanza incorporó además en su artículo 3, el boletaje electrónico en el GAD DMQ, cuyo uso tiene implicaciones a nivel del control del Impuesto a los Espectáculos Públicos.

3.- Como está planteada la derogatoria, existe una invasión a otras materias diferentes a las de salud por lo que, se violenta el artículo 322 del COOTAD.

Por las consideraciones expuestas, debe excluirse del texto del proyecto la derogatoria segunda. Si se pretende reformar o derogar la Ordenanza 015-2022 se deberá seguir el trámite propio por cuerda separada y contar con el análisis y soporte técnico tributario requerido.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
ALCALDE METROPOLITANO
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Copia:

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0952-OF

Quito, D.M., 13 de junio de 2022

DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Señor

Gustavo Alejandro Araujo Rocha

Asesor de Alcaldía

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO - ASESORÍA

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|-----------------------------------------------------|--------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Gustavo Alejandro Araujo Rocha | gaar | AM-AA | 2022-06-13 | |
| Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo | sngi | AM | 2022-06-13 | |



Firmado electrónicamente por:
SANTIAGO MAURICIO
GUARDERAS IZQUIERDO

